



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2018-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de febrero del 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

Oficio N° 06-AA.VV-F-2019-B.SH, de fecha 30 de enero del 2019  
Informe N° 032-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 08 de febrero del 2019  
Informe N° 058-2019-MDBSH/GM, de fecha 08 de febrero del 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Oficio N° 06-AA.VV-F-2019-B.SH, de fecha 30 de enero del 2019, remitido por el Presidente Prof. Heil Sangama Fasanando de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LA FLORIDA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, el Informe N° 032-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 08 de febrero del 2019, remitido por el Tec. Forst. Carlos Paredes Pardo – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, emite informe favorable para el reconocimiento de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LA FLORIDA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, el Informe N° 058-2019-MDBSH/GM, de fecha 08 de febrero del 2019, remitido por el Ing Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la **ASOCIACION DE VIVIENDA LA FLORIDA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, en mérito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a partir del 11 de febrero del 2019 al 11 de febrero del 2020, a los integrantes de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA FLORIDA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	HEIL SANGAMA FASANANDO	01108261
02	VICE-PRESIDENTE	TONY PINCHI USHINAHUA	01165015
03	SECRETARIO DE ACTAS	RUDESINDO CHUQUISONGO MEGO	01113767
04	TESORERO	WASHINGTON USHINAHUA SALAS	00932925
05	FISCAL	NUIBER TUANAMA ISUIZA	00954334
06	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	LILE USHINAHUA DE PINCHI	01157684
07	SECRETARIO DE LA JUVENTUD	ALEX TORRES PEREZ	73321405
08	SECRETARIO DE DEPORTES	JORGE GILBERTO SALAS GRANDES	01099546
09	VOCAL I	FERMIN RENGIFO GARCÍA	01097698
10	VOCAL II	JORGE LUIS VELA SAAVEDRA	41767472
11	VOCAL III	HERMAN UPIACHIHUA LUNA	01123696
12	COORDINADOR	LEONARDO GRANDEZ GARCIA	01060634

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: PROMOVER** la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR** las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.E.  
AL  
GM  
GDPS  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García  
ALCALDE